

0232-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y siete minutos del veintitres de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN LIBERAL en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

Mediante resolución n.º 0123-DRPP-2021 de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del dos de febrero del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Unión Liberal que, en la estructura del cantón de Nandayure, de la provincia de Guanacaste, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de un Delegado Territorial Suplente, en virtud de que, no procedían el nombramiento de la señora KRISTHEL PAMELA ARIAS ORDOÑEZ, cédula de identidad 504330776, como DELEGADA TERRITORIAL SUPLENTE, toda vez que, al momento de ser designada en la asamblea no cumplía el requisito de inscripción electoral en el cantón de Nandayure. Para subsanar la inconsistencia se debía celebrar una nueva asamblea para designar el puesto supra citado.

En atención a la resolución sobredicha, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal en fecha once de febrero de dos mil veintiuno, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó a la señora KRISTHEL PAMELA ARIAS ORDOÑEZ, cédula de identidad 504330776, como DELEGADA TERRITORIAL SUPLENTE, así las cosas, se subsana la inconsistencia señalada, dicho cargo cumple con la normativa establecida, por lo que procede su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, por el partido UNIÓN LIBERAL, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503400622	ROGER UGALDE ESQUIVEL	PRESIDENTE PROPIETARIO
502990902	YUNIS MARIA MUÑOZ VASQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
503820285	JOHANSEN ROBERTO MORA FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
503040090	GABRIELA PATRICIA BRICEÑO GUERRERO	PRESIDENTE SUPLENTE
503440686	FRANKLIN ALONSO CARRILLO SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE

502990066 MARIA LIZBETH MOLINA MUÑOZ TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204860986	RANDALL EDUARDO QUESADA UGALDE	FISCAL PROPIETARIO
503720474	ANA LUCIA UGALDE ESQUIVEL	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503440686	FRANKLIN ALONSO CARRILLO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
503040090	GABRIELA PATRICIA BRICEÑO GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503820285	JOHANSEN ROBERTO MORA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503400622	ROGER UGALDE ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
502990902	YUNIS MARIA MUÑOZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504330776	KRISTHEL PAMELA ARIAS ORDOÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
602690448	JORGE EVELIO SANCHEZ RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
502990066	MARIA LIZBETH MOLINA MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNIÓN LIBERAL
Ref., No.: 1501, 01158-2021